

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES			CÓDIGO	ADQBS-F-001	
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			VERSIÓN	4	
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	26/01/2024	
Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS					Fecha:	11/11/2025
Pago No:	11		Total de pagos:		N/A		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S			No. Identificación:	900.265.408-3	Teléfono de contacto:	7431444 - 3102115695
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	Correo electrónico:	notificacionjuridica@saesas.gov.co	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	ANT-202413260			Fecha de inicio:	14/11/2024	Plazo de Ejecución:	30/11/2025
Período a pagar:	NOVIEMBRE			N° RP	762424	Requiere informe de actividades:	NO
Departamento:	CUNDINAMARCA			Municipio:	BOGOTA D.C		
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO DOS(2) DEL CONVENIO MARCONO. ANT-20245100 CON LA FINALIDAD DE ARTICULAR ACCIONES ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S- SAE QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS PARA LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL FRISCO AL FONDO DE TIERRAS DE LA NACIÓN						
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO			EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)		
En aras de formalizar el vínculo contractual, se celebrará la promesa de compraventa entre las Partes donde se incluirán los predios que se pretenden transferir a título de compra. Las promesas de compraventa se realizarán por parte del equipo de la Sociedad de Activos Especiales		Se firmó promesa de fecha 27 de diciembre de 2024, frente a la cual se celebró Otro Si N° 1 de fecha 21 de marzo de 2025, mediante el cual se modificó la forma de pago de los predios con FMI 196-15651, 196-15490 y 196-3114. Mediante pago N° 1 se tramitó el reconocimiento del 60% del valor total de cada predio. En atención al otro si referido, y al cumplirse las condiciones establecidas en el otro si N° 6 del convenio marco No ANT-20245100, se procederá a dar trámite para el reconocimiento de la suma de \$8.398.640.600 de los ID20779, ID20823 y ID20657, por concepto del 40%, concluyendo con un 100% del valor total del los predios			N/A		
FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)					% de ejecución del contrato / convenio:		98,32%

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	26/01/2024

Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS			Fecha:	11/11/2025
Pago No:	11	Total de pagos:	N/A		

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

De acuerdo con lo establecido en el Otrósi No. 6 del convenio marco No. ANT-20245100 que modificó la CLÁUSULA SÉPTIMA, así: " SÉPTIMA. – CONDICIONES DE PAGO DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA: En los procesos de adquisición de predios a título oneroso, se adelantará el pago, con cargo a los recursos existentes, a la Cuenta de Ahorros No. 57454442646 de Bancolombia a nombre de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., así: Sesenta por ciento (60%) del bien inmueble con la firma de la promesa de compraventa, treinta por ciento (30%) al momento de suscribir la escritura pública de compraventa y, diez por ciento (10%) restante con el registro de dicho instrumento público. La ANT desplegará diligentemente todas las gestiones necesarias para garantizar que se efectúen las transferencias de los recursos a SAE oportunamente de la manera antes indicada.

PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO OPCIONAL 1: Previo a la suscripción de la promesa de compraventa las partes de común acuerdo podrán someter a decisión del comité de seguimiento, la autorización del trámite de pago excepcional del 100% del valor del predio con cargo a los recursos disponibles, dependiendo de las dinámicas propias de cada predio frente al estado de ocupación, seguridad y orden público. PARÁGRAFO SEGUNDO- PAGO OPCIONAL 2: Previo a la suscripción de la promesa de compraventa las partes de común acuerdo podrán someter a decisión del comité de seguimiento, la autorización del trámite de pago excepcional de Ochenta por ciento (80%) del valor de venta con la suscripción de promesa de compraventa y el saldo equivalente al veinte por ciento (20%), una vez inscrita la transferencia de dominio al folio de matrícula inmobiliaria. PARÁGRAFO TERCERO- PAGO OPCIONAL PARA EL SANEAMIENTO DE PREDIOS POR ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO: La Supervisión de los contratos derivados solicitará el pago por concepto de saneamiento de predios objeto de transferencia a título gratuito. El pago de las acreencias reconocidas a terceros; así como los pasivos causados posteriores al acta de entrega material del predio, se descontarán del valor total del Convenio y sus contratos derivados.

PARÁGRAFO CUARTO: Los valores el porcentaje de los pagos señalados en la forma de pago del segundo y último contado señalados en la presente cláusula séptima y sus parágrafos primero y segundo, podrán variar con ocasión al ajuste del área y valor, según el informe de saneamiento predial emitido por la ANT en su calidad de Gestor Catastral especial, por lo que dichos porcentajes de pago se ajustarán en un instrumento jurídico de "otro sí" a la promesa de compraventa en caso de ser procedente, esto de conformidad con el valor del primer pago efectivo y la diferencia de los valores para completar el segundo y tercer pago, por lo que en caso de ser procedente se ajustará el porcentaje de los pagos pendientes por pagar por parte de la ANT, lo cual variará el porcentaje de los pagos segundo y/o final según sea el caso, sin que ello genere limitación alguna a la forma de pago ya establecida." PARÁGRAFO QUINTO: Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1888 del Código Civil y las funciones de la ANT como gestor catastral establecidas en el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 50 de la Ley 2294 de 2023, la ANT verificará la cabida real en relación con la declarada de los predios en trámite de adquisición predial y procederá a realizar el saneamiento físico catastral. Si como resultado de este procedimiento, la cabida real fuere mayor que la declarada, la ANT aumentará proporcionalmente el precio. Por el contrario, si la cabida real fuera menor que la declarada, la SAE estará obligada a restituir proporcionalmente el precio, pero solo en el caso en que el precio final de venta fuese superior al precio de la cabida real sin descuento. PARÁGRAFO SEXTO: "DESEMBOLSO OPCIONAL POR AVANCE DE EJECUCIÓN": La Agencia Nacional de Tierras (ANT) podrá realizar un desembolso opcional a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) del cien por ciento (100%) del valor total de los contratos derivados una vez se alcance por lo menos, el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor frente a la suscripción de promesas de compraventa. a. Requisitos para la Procedencia del Desembolso Para tal efecto, la supervisión de los contratos derivados deberá presentar un informe detallado ante el Comité de Seguimiento del Convenio para analizar la procedencia del desembolso opcional. Este informe debe evidenciar la ejecución detallada de los recursos. b. Acta del Comité de Seguimiento: El Comité de Seguimiento del Convenio suscribirá acta donde consten las consideraciones, el análisis y la decisión sobre la procedencia del desembolso opcional por cumplimiento de metas. c. Límite del Desembolso y Seguimiento El desembolso descrito en este parágrafo podrá autorizarse hasta por el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total de los contratos derivados. La SAE deberá presentar informes mensuales detallados al Comité de Seguimiento que evidencien la gestión de los recursos desembolsados. Para que la ANT pueda proceder al desembolso, la SAE deberá radicar los documentos establecidos en los procesos internos de pago de la Agencia, los cuales serán revisados y avalados por el supervisor. d. Rescisión. En el marco de la ejecución del Convenio y de los contratos interadministrativos derivados, los predios prometidos que no cumplan las condiciones para la suscripción de la escritura pública de compraventa y la inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos podrán rescindirse de común acuerdo entre las partes, lo cual deberá aprobarse en el Comité de Seguimiento. Los valores liberados por la rescisión parcial de las promesas podrán ser utilizados para respaldar la adquisición o compra de nuevos predios, los cuales deberán incluirse en la misma promesa o cubrir el incremento de precios que resulte del avalúo comercial definitivo. De igual forma, podrán rescindirse o incluirse en la promesa de común acuerdo los FMI específicos que consideren pertinentes cuando, como resultado de las variaciones de valor por las gestiones catastrales y/o exclusiones de predios y/o avalúos comerciales, así como otros gastos relacionados con las obligaciones del Convenio y sus contratos derivados, se agoten la totalidad de los recursos disponibles, en todo caso la rescisión de predios no es equivalente al desistimiento. Previo a la terminación de los contratos derivados del convenio marco, el comité de seguimiento deberá reunirse, con el fin de tomar las decisiones necesarias respecto de la rescisión de los predios prometidos que no hayan cumplido las condiciones para la suscripción de la escritura pública de compraventa y la inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos. ." Así mismo, el PARAGRAFO de la LA CLAUSULA SEGUNDA del contrato interadministrativo derivado No. 202413260 establece: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa, por lo cual, los pagos que se deban efectuar derivados de los procesos de adquisición de predios por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), serán descontados del proyecto de inversión relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124.." que conforme la normatividad y el avance técnico se informa que se realizará pago del 40% del valor total de los predios, señalados en las actividades, para un pago total del 100%.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de \$8.398.640.600 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE)

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente _____, número 57454442646 del banco Bancolombia.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$	500.000.000.000
Adición No.		
Valor Total:	\$	500.000.000.000

Total Pagado	\$	491.601.350.405
Saldo Actual	\$	8.398.649.595

VALOR A PAGAR:	\$	8.398.640.600
Menos este pago	\$	8.995

Valor(es) Pagado(s)		
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
\$ 67.137.255.649,00	\$ 2.132.278.800,00	\$ 41.742.302.411,00
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6
\$ 111.883.731.391,00	\$ 16.398.908.188,00	\$ 52.894.212.898,00
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
\$ 18.531.264.000,00	\$ 50.436.025.119,00	\$ 34.565.561.911,00
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12
\$ 95.879.810.038,00	\$ -	\$ -

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	98,32%
--	--------

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		Persona Jurídica	
Aporte a pensión		Parafiscales	X
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	X

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		CÓDIGO	ADQBS-F-001																				
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4																				
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	26/01/2024																				
Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS				Fecha:	11/11/2025																			
Pago No:	11		Total de pagos:	N/A																					
<table><tr><td>Aporte ARL</td><td></td><td>Entrada al almacén</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Producto(s) - Entregable (s)</td><td></td><td>Factura</td><td>X</td></tr><tr><td>Informe (s) Adicional (es)</td><td></td><td>Producto(s) - Entregable (s)</td><td>X</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Informe (s) Adicional (es)</td><td>X</td></tr></table>						Aporte ARL		Entrada al almacén	N/A	Producto(s) - Entregable (s)		Factura	X	Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	X			Informe (s) Adicional (es)	X				
Aporte ARL		Entrada al almacén	N/A																						
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	X																						
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	X																						
		Informe (s) Adicional (es)	X																						
<table><tr><th colspan="2">SUPERVISOR 1</th><th colspan="2">SUPERVISOR 2</th></tr><tr><td>Firma:</td><td> DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ CÓDIGO 1.121.883.335 2023-11-11 08:59:07</td><td>Firma:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre:</td><td>DEICY GÓMEZ GÓMEZ</td><td>Nombre:</td><td></td></tr><tr><td>No. Identificación:</td><td>1.121.883.335</td><td>No. Identificación:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS</td><td>Cargo:</td><td></td></tr></table>						SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2		Firma:	 DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ CÓDIGO 1.121.883.335 2023-11-11 08:59:07	Firma:		Nombre:	DEICY GÓMEZ GÓMEZ	Nombre:		No. Identificación:	1.121.883.335	No. Identificación:		Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS	Cargo:	
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2																							
Firma:	 DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ CÓDIGO 1.121.883.335 2023-11-11 08:59:07	Firma:																							
Nombre:	DEICY GÓMEZ GÓMEZ	Nombre:																							
No. Identificación:	1.121.883.335	No. Identificación:																							
Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS	Cargo:																							

